



NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (AM 50/2020)

En la cláusula 6.4 del PPT el del Acuerdo Marco se determinan los justificantes de emisión de la campaña para acreditar que la misma ha sido efectivamente realizada en los medios y en los soportes contratados, así como que se han cumplido con las prescripciones que rigen el acuerdo marco y el contrato basado. Para ello, las empresas adjudicatarias presentarán certificados de emisión de fuente oficial, como se determina para la televisión y la radio.

TELEVISIÓN

- *Certificados de emisión de fuente oficial: Reporte original de la fuente oficial homologada en el sector con el siguiente detalle: target, universo, campaña, copia de emisión, cadena, fecha, horario, duración, tipología, posición de bloque 2, número de Spots bloque 2, literal posición de bloque y GRP's (parámetros de condición de cobertura 1 minuto no consecutivo, ámbito territorial, actividad lineal, lineal+voldal+ade1 y Total Sistema Distribución). Este certificado de fuente oficial deberá ir firmado y sellado por la agencia.*

RADIO

- *Certificados de emisión de fuentes externas: Reporte original de un auditor externo con el siguiente detalle: fecha, cadena, hora de emisión, formato, número de cuñas y posicionamiento en el corte publicitario. Este certificado de fuente oficial deberá ir firmado y sellado por la agencia*

Por certificados de fuente oficial se entiende aquel certificado emitido por la empresa encargada de emitir dichos certificados con el sello y la firma de la misma. Posteriormente dicho certificado también debe ser firmado y sellado por la agencia.

Firmado electrónicamente

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Elena Rubio Aliste